

**MERCEDES FUERTES LÓPEZ, *METAMORFOSIS DEL ESTADO.*
*MAREMOTO DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD, MARCIAL PONS, 2022, 240 PP.***

Por

MIGUEL ÁNGEL BERNAL BLAY
Profesor titular de Derecho Administrativo
Universidad de Zaragoza

revistas@iustel.com

Revista General de Derecho Europeo 58 (2022)

«La intensificación de la digitalización y de la conectividad trae consigo un aumento de los riesgos en materia de ciberseguridad, con lo que la sociedad en general resulta más vulnerable a las ciberamenazas y se exacerbaban los peligros a que se enfrentan las personas». Con estas consideraciones se justificaba la adopción de ciertas medidas para mejorar la ciberseguridad en la Unión en el conocido como «Reglamento para la ciberseguridad¹». La cita con la que comienzo la reseña de este libro no resulta baladí, pues es el ámbito europeo el que la doctora Fuertes toma como referencia para construir su propuesta de creación de nuevos -o reforma de los ya existentes- instrumentos para fortalecer el sistema de ciberseguridad en Europa.

El proceso de transformación digital que a casi todo alcanza ya, y especialmente los peligros que la acechan, sirve a la autora para reflexionar sobre la necesidad de introducir algunos cambios, que comprenden -pero trascienden- el modelo de gobernanza y la arquitectura institucional europea, y que pasan por la definición del concepto de «soberanía digital europea». Y es que esa transformación o «maremoto» digital -como lo refiere la autora- han alcanzado ya a los «elementos básicos del Estado» (o de los Estados, mejor dicho). El «Estado» más poblado de nuestro planeta ya no es China, como tradicionalmente veníamos considerando, sino Facebook, que cuenta con muchos más «usuario-ciudadanos». La protección de las fronteras territoriales con muros y concertinas se torna irrelevante cuando las amenazas a la integridad territorial de los Estados acechan desde el ciberespacio, surgiendo la necesidad de «escudos de protección» comunes. Por otra parte, los «instrumentos de poder» también se ven cada

¹ Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 526/2013.

vez más condicionados por la falta de control de los Estados sobre el medio en el que se proyectan. En ese escenario «ha de ser la Unión Europea la que sostenga un papel significativo en el entorno digital y no las aparentemente más cercanas autoridades nacionales de los Estados miembros», ya que «la propagación del nuevo espacio -el ciberespacio- ha de afrontarse de manera distinta a la simpleza de reclamar su dominio o señorío».

Para hacer efectivo el derecho fundamental de nueva configuración de acceso a internet de los ciudadanos, que ha de caracterizarse principalmente por su seguridad, la doctora Fuertes propone, reformular el «régimen jurídico digital». De manera insistente reclama no solo armonizar, sino también coordinar, los sistemas de protección de infraestructuras esenciales (objetivo de la reforma de la Directiva de medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información de la Unión” (conocida como directiva NIS)). Por eso, frente a algunos «autismos» nacionales, hay que recordar que las redes están interconectadas y que las comunicaciones que realizamos pueden circular por todo el territorio europeo, y que el tráfico de datos pasa por servidores que pueden estar localizados en otros continentes. Igualmente se reclama una mayor coordinación de la gestión de los incidentes de seguridad, y particularmente del sistema de notificación de los mismos a los equipos de respuesta del resto de Estados. Y manifiesta también la necesidad de asegurar unos estándares mínimos de ciberseguridad en los productos a través de un sistema de certificaciones europeas, o incluso llegar a «publicar» algunos servicios digitales o al menos a sentar las bases de una «autonomía eficaz» para que los ciudadanos europeos puedan acceder a los mismos -se citan en el libro los proyectos DNS4EU (protección del sistema de nombres de dominio de servidores) y Gaia-X (nube pública europea)-. Unas medidas cuyo impulso debe recaer en la Agencia Europea de Ciberseguridad (ENISA), en coordinación con las estructuras nacionales. En relación con estas últimas, resulta muy clarificadora la descripción de la organización de la ciberseguridad en España que se incluye -siguiendo un método cronológico y no sistemático sobre cuya advertencia insiste la autora de manera constante- fundamentalmente en el primer capítulo de la obra (el «primer acto», pues la autora ha decidido estructurar la obra como si de un guión teatral se tratase), donde se explican las relaciones entre el Centro Criptológico Nacional -CCN- (Ministerio de Defensa), el Instituto para la Ciberseguridad de España -INCIBE- (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas -CNPIC- (Ministerio del Interior), o el Mando Conjunto del Ciberespacio -MCCE- (Ministerio de Defensa) así como los diferentes equipos de respuesta a incidentes de ciberseguridad (CERT, CSIRT y SOC).

Mercedes Fuertes deja claro el papel que deben jugar los juristas en este proceso de metamorfosis digital. En el párrafo que inaugura el cuarto capítulo del libro señala que «vivimos tiempos en los que la técnica y los cambios nos empujan hacia corrientes en las que se multiplican las amenazas e incertidumbres sin que podamos corregir el rumbo y, lógicamente, los responsables públicos y, sobre todo, los juristas, tenemos que conservar la conciencia de la necesidad de asegurar que la sociedad siga surcando los mares con libertad y estabilidad, que tal navegación responda a las enseñanzas y a las conquistas de los siglos pasados. Porque intentar mantener la dirección de la aguja imantada que señala el respeto a la dignidad humana y al desarrollo de la comunidad abierta y libre producirá siempre un equilibrio feliz y beneficios relevantes». Su condición de administrativista (Catedrática en la Universidad de León) le lleva manifestar especialmente su profunda preocupación por las mutaciones que en dicho ámbito derivan de las tecnologías y el entorno digital. «Son bastantes las instituciones jurídicas sobre las que se debe meditar», algunas de las cuales avanza como responsabilidad de los los «iuspublicistas navegantes». «No hay razón para que los juristas nos echemos a descansar», concluye la autora.